



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 2023-00030 00, Villavicencio, 20 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada oportunamente la demanda, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** que por intermedio de apoderado presentó la señora **PIEDAD DEL CARMEN CONTRERAS DAZA**, en contra del señor **JOSE EDUARDO VARGAS UMAÑA**.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al demandado por el término legal de veinte (20) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibídem.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público para los fines pertinentes. Adicionalmente, para lo que estime conveniente, entérese de la existencia del proceso a la Defensora de Familia del ICBF que actúa ante este estrado judicial.

Se reconoce personería al abogado **LUIS ALFONSO ROZO ROJAS**, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 20 del 3 de marzo 2023**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria